

**DECRETO N° 1394**

**NEUQUÉN, 18 NOV 2010**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7281-F-10, originado en la presentación efectuada por el Comité Organizador del Congreso Nacional de Cardiología; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se informa que las Sociedades Patagónicas de Cardiología pertenecientes a la Federación Argentina de Cardiología se encuentran organizando el "XXXI Congreso Nacional de Cardiología", el que se llevará a cabo los días 24, 25 y 26 de mayo de 2013 en la ciudad de Buenos Aires, por lo que solicita sea declarado de interés municipal;

Que en el citado encuentro se ha convocado aproximadamente a 8000 cardiólogos y médicos de todas las especialidades ligadas a la cardiología, en un ámbito de trabajo, estudio y confraternidad, fomentando la investigación, y además, se realizarán las Jornadas de Biotecnología, articuladas a las demás especialidades como algo novedoso dentro del área;

Que se contará con la presencia de importantes disertantes extranjeros y relevantes invitados nacionales en fecundo intercambio, para mantener la actualización del accionar cardiológico y facilitar a los profesionales del interior del país los nuevos conocimientos;

Que toma intervención la Subsecretaría de Relaciones Institucionales (Pase N° 47/10);

Que la Secretaría de Desarrollo Local eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal por la cual se declare de interés municipal el "XXXI Congreso Nacional de Cardiología", contándose con el V° B° de la Unidad de Intendencia -Intendencia-;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) DECLARAR** de interés municipal el "XXXI CONGRESO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA" organizado por las Sociedades Patagónicas de Cardiología pertenecientes a la Federación Argentina

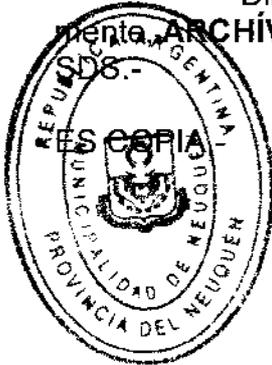
  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Ejecución

de Cardiología, a llevarse a cabo los días 24, 25 y 26 de mayo de 2013 en la ciudad de Buenos Aires; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º)** A través de la Secretaría de Desarrollo Local, mediante nota de ----- estilo, hágase llegar una copia del presente Decreto a las Sociedades Patagónicas de Cardiología.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Desarrollo Local.-

**Artículo 4º)** REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-



*[Handwritten signature]*  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
CHANETON.-

